



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:00005/2023

VISTO: La factura B-00004-00001789 de fecha 10/01/2023, ECO Hogar de Tissieres Tamara (Cuit 27-38553560-6) y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con útiles y materiales de aseo para realizar la limpieza de las instalaciones de esta Defensoría
- Que se decidió hacer la compra en Eco Hogar porque este proveedor está abocado al cuidado del medio ambiente, tiene un amplio stock, buenos precios, un destacado servicio al cliente y nos ofrece cuenta corriente.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

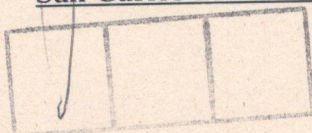
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **ECO Hogar de Tissieres Tamara (Cuit 27-38553560-6)** por **\$5.253,35 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Treinta y Cinco Centavos)** en concepto pago de Factura B-00004-00001789 de fecha 10/01/2023, en concepto de compra de artículos de limpieza.
2. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.2 Programa Administración Consumo
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Enero de 2023



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)